

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Constantino de Pablo Cob

Concejales presentes

D. Miguel Ángel Ortiz Latorre

D. Alberto Sanz Ramperez

D. Jacinto Cuerpo Cuerpo

D. Fermín Santos Pacheco

D^a M^a Blanca Illana Barrio

Concejales no presentes

D. Adrián Berar

Secretario

D. Eduardo España Sebastián

En Langa de Duero en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veinte horas del día 9 de marzo de 2012 se reunió el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia expresada al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación, D. Constantino de Pablo Cob, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

Asistió para dar fe del acto el Secretario D. Eduardo España Sebastián

Declarado abierto el acto por la Presidencia se trataron seguidamente los asuntos incluidos en el Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTORIA

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

No formulándose ninguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de diciembre de 2012, se declara aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

2.1 EXP MODIFICACIÓN DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de modificar la Tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores. Y para ello se han realizado los cálculos económicos correspondientes de la Tasa, y que se reflejan en la documentación que se acompaña.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberadas ampliamente las tarifas, previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza.

INTERVENCIONES:

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): El estudio económico que se nos presenta sigue reflejando que el mayor gasto se imputa a personal. El 90% en gasto de personal nos parece excesivo, sobre todo sin datos concretos. Esta subida aumenta un 50% el precio del agua al vecino. No solo los Ayuntamientos están soportando la crisis, también los vecinos la sufren.

Así, desde este grupo queremos hacer una propuesta, que el Pleno nos de la autorización necesaria para hacer ese análisis o estudio de la dedicación del personal al servicio de aguas, y ver dentro de un año cual es el resultado del estudio y aplicarlo, bien reduciendo ese porcentaje o bien aumentándolo si es el caso.

Sr Alcalde (PP): tenemos que tomar una decisión ahora, no podemos esperar un año. Si seguimos así tendríamos un déficit de 30.000 euros, o bien despedir a un empleado, y yo considero que son necesarios los dos. La realidad es que tenemos un gasto de 68.000 euros, y esto hay que financiarlo. Yo antepongo la calidad del servicio, y para esto es necesario mantener a los dos empleados. Y le insisto que la disponibilidad de los empleados al servicio de aguas no es del 90%, es del 100%.

Por otro lado, no tengo ningún inconveniente en aceptar la propuesta que han realizado de estudio de la dedicación de los empleados municipales al servicio de aguas.

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Quiero que conste en acta que el Pleno autoriza a este grupo municipal a realizar el estudio que plantean.

Sr Alcalde (PP): Sí, se autoriza.

Sra. M^a Blanca Illana Barrio: Únicamente me gustaría decir que el estudio al que se hace referencia debe venir acompañado de un proyecto con soluciones concretas.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y con cuatro votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, en los términos reflejados en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.2 EXP MODIFICACIÓN DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de modificar la Tasa por Recogida de Basuras. Y para ello se han realizado los cálculos económicos correspondientes de la Tasa, y que se reflejan en la documentación que se acompaña.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberadas ampliamente las tarifas, previa votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza.

INTERVENCIONES: No se producen.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en los términos reflejados en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.3 EXP MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de modificar la Tasa por la utilización de edificios municipales, debido a la inclusión de dos instalaciones más, así como el desfase en las tarifas. Y para ello se han realizado los cálculos económicos correspondientes de la Tasa, y que se reflejan en la documentación que se acompaña.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberadas ampliamente las tarifas, previa votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza.

INTERVENCIONES: No se producen.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la utilización de edificios municipales, en los términos reflejados en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.4 EXP MODIFICACIÓN DE LA TASA DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de modificar la Tasa de piscinas e instalaciones deportivas, debido a la inclusión de varias instalaciones nuevas. Y para ello se han realizado los cálculos económicos correspondientes de la Tasa, y que se reflejan en la documentación que se acompaña.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberadas ampliamente las tarifas, previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza.

INTERVENCIONES:

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): En primer lugar nos gustaría hacer una advertencia, en el pabellón de usos múltiples existe un obstáculo que supone un peligro para las

personas que hacen deporte dentro del mismo, se debería de cubrir o solucionar el referido problema, pero hacerlo inmediatamente.

Por otro lado, pensamos que cobrar tasa por el pabellón ahora no sería necesario, debido a que todavía no saben como se va a gestionar al mismo. No sabemos que uso vamos a dar a esas instalaciones, y queremos cobrar una tasa, yo creo que debería ser al contrario, primero saber que vamos a hacer con las instalaciones, luego poner la tasa.

Por último, creo que si cobramos existe el riesgo de que la gente no venga, como ya ocurrió en su día en otros sitios.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de piscinas e instalaciones deportivas, en los términos reflejados en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.5 EXP MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de modificar la Tasa por expedición de documentos administrativos, debido al desfase en las tarifas. Y para ello se han realizado los cálculos económicos correspondientes de la Tasa, y que se reflejan en la documentación que se acompaña.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberadas ampliamente las tarifas, previa votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza.

INTERVENCIONES: No se producen.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en los términos reflejados en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.6 EXP MODIFICACIÓN DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS y GALERIAS PARA LA CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VIA PÚBLICA

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de modificar la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública. Y para ello se han realizado los cálculos económicos correspondientes de la Tasa, y que se reflejan en la documentación que se acompaña.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberadas ampliamente las tarifas, previa votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza.

INTERVENCIONES: No se producen.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública, en los términos reflejados en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.7 EXP MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, debido a la necesidad de regular un presupuesto y una cuota mínima fija para las obras y construcciones menores de pequeña envergadura.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberado ampliamente, previa votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza.

INTERVENCIONES: No se producen.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos reflejados en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3. IMPOSICIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL Y RECOGIDA DE ENSERES PARA SU TRASLADO AL PUNTO LIMPIO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de establecer la tasa por la utilización de la escombrera municipal y recogida de enseres para su traslado al punto limpio, que se recogerá en una Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberada ampliamente la ordenanza, previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la ordenanza.

INTERVENCIONES:

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): La escombrera municipal no está legalizada, y sabemos que no se puede legalizar. Entonces cobrar una tasa sobre algo que es ilegal, no nos parece correcto. Es como si diéramos a la gente derecho para tirar los escombros en ese lugar, cuando en realidad no se puede hacer. El tema está controlado hasta ahora sin tasa, no creo que sea necesario establecerla.

Sr Alcalde (PP): Independientemente de la legalidad o no de todas las escombreras de Castilla y León, la nuestra por lo menos tiene un control, y si éste control no existiera no me quiero imaginar como estaría el pueblo. Yo creo que esto puede ser bueno en orden a seguir controlando el tema, hasta que la Diputación o la Junta hagan las escombreras correspondientes.

El cobrar un pecio viene motivado por el coste que tiene el Ayuntamiento cada vez que encarga a la empresa correspondiente extender los escombros depositados.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la imposición de la tasa por la utilización de la escombrera municipal y recogida de enseres para su traslado al punto limpio y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. EXP. OPERACIÓN DE TESORERÍA 2012.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Visto que con fecha 27 de febrero de 2012, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a diversos pagos.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2012 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y con fecha 27 de febrero de 2012 se emitió informe de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PROPUESTA DE ACUERDO: Deliberado ampliamente el asunto, previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la operación de tesorería.

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Como ya se explicó ampliamente en la comisión los ingresos periódicos del Ayuntamiento se reciben en junio y diciembre de cada año, y los gastos corrientes del Ayuntamiento son diarios y a lo largo del año. Por lo tanto para tener liquidez y poder ir pagando los gastos corrientes, todos los años se viene concertando una operación de tesorería para disponer de dinero entre los dos periodos recaudatorios. Es una operación que solo se paga si se dispone del dinero, y además no se tiene que abrir una nueva cuenta, al tratarse de la misma entidad financiera con la que se trabaja, la cuenta de crédito se realiza en la misma cuenta del Ayuntamiento, y no se necesita traspaso entre cuentas ni nada. Como dato, el año pasado al no tener que utilizarla no supuso ningún gasto.

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Me parece que es el importe máximo que permite la ley, si nos permitieran más seguro que se pediría más. Tampoco se ha pedido oferta a otras entidades financieras, me gustaría saber el motivo.

Sr Alcalde (PP): Una vez la tuvimos en caja Duero, y nos obligaban a tener que abrir una cuenta, e ir haciendo traspasos a la nuestra, y por esos traspasos nos cobraban muchas comisiones. Y además el interés de la caja rural es muy bajo

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Concertar una operación de tesorería con Caja Rural de Soria, con las siguientes condiciones:

- Importe de la operación: 175.000,00 euros.
- Plazo: Hasta el 31/12/2012
- Tipo de interés fijo: 5,90%
- Comisiones:0%
- Frecuencia de la liquidación: 3 meses
- No dispuesto: 0%

2º.- Notificar la Resolución al Adjudicatario.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la operación.

5. APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES (NUM) Y PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO (PECH).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Dada la necesidad de realizar una ordenación general del término municipal y de establecer determinaciones de ordenación detallada para ámbitos concretos, y vista la complejidad y alcance de sus determinaciones. Vista la antigüedad de la Normas urbanísticas vigentes, y su contradicción con la realidad actual del ordenamiento urbanístico del término Municipal.

Visto igualmente la necesidad de aprobar un PECH, inexistente en la actualidad.

Concluidos los trabajos de elaboración de las Normas urbanísticas municipales, y de acuerdo con el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 2 de la Orden FMO/208/2011, de 22 de febrero, se solicitaron los informes preceptivos a las Administraciones correspondientes.

Visto el informe de secretaría de fecha 29 de febrero de 2012.

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, se acuerda proponer al pleno la aprobación de la revisión de las NUM y el PECH.

INTERVENCIONES:

Sr. Alberto Sanz Ramperez (PSOE): Quiero señalar que todavía no me ha dado tiempo físicamente a mirarlo todo. Pero ya digo que siguen existiendo algunos errores que no se han corregido. Y por lo tanto desde aquí lo que solicitamos es una reunión con los redactores para revisar nuevamente los planos y algunas cosas pendientes.

Sr Alcalde (PP): Solo le quiero informar que hasta que no se aprueben inicialmente no se inicia el periodo de información pública para la presentación de reclamaciones.

Y por otro lado, independientemente, yo también estoy de acuerdo en requerir una reunión con la empresa, una o las que sean necesarias.

ACUERDO: En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES (NUM) Y PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO (PECH), redactadas por *el equipo redactor*, que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio.

2º.- Abrir un período de información pública durante un período *dos meses*, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

4º.- Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

5º.- Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

6. EXPEDIENTE BONIFICACIÓN ICIO ANCYMA RURAL S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012:

Se dio cuenta por la Presidencia de la solicitud de D SANTIAGO SANTOS GAÑAN, en representación de ANCYMA RURAL S.L, relativa a la bonificación del ICIO en la licencia de obra de "Construcción de vivienda y rehabilitación de anexo en la calle San Blas nº 30 de Langa de Duero" de fecha 22 de junio de 2010.

Visto el art 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Municipio de Langa de Duero (Soria).

Visto que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 9.2 de la citada ordenanza. Previa votación ordinaria y por unanimidad se propone al órgano competente la concesión de la bonificación del ICIO.

INTERVENCIONES: No se producen.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Declarar de especial interés o utilidad municipal (art 9.1.3-por circunstancias sociales o culturales) las obras de "Construcción de vivienda y rehabilitación de anexo en la calle San Blas nº 30 de Langa de Duero", realizadas por ANCYMA RURAL S.L.

2º.- Conceder una bonificación del 50% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS MUNICIPALES

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del nº 98/2011 al nº 10/2012, de las que se dio lectura en la Comisión Informativa General de fecha 6 de marzo de 2012.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Terminados los puntos del orden del día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, por la Alcaldía se pregunta si algún Grupo Político desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el turno de Ruegos y Preguntas, tal y como se señala en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración de los Sres. Concejales la declaración de urgencia de los siguientes asuntos.

***** MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se procede a votar sobre la declaración de urgencia de la misma, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor: 6 votos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno aprueba por unanimidad, cumpliéndose el quórum señalado en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, con 6 votos a favor la declaración de urgencia de la moción presentada.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): *De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc.. han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No sólo han impulsado su participación social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reforzar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podremos avanzar en una sociedad

eficiente desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este grupo socialista del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO propone la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo para:

-Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.

-Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con un instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.

-Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.

-Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.

-Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

-Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monoparentales.

-Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Reclamamos al Gobierno de la Nación:

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.
- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con cuatro votos en contra del PP y dos votos a favor del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Desestimar la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

***** MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO CONTRA LA REFORMA LABORAL.**

Se procede a votar sobre la declaración de urgencia de la misma, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor: 6 votos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno aprueba por unanimidad, cumpliéndose el quórum señalado en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, con 6 votos a favor la declaración de urgencia de la moción presentada.

Sr Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): *El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO solicita al Pleno del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.*

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- *Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).*
- *Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.*
- *Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.*
- *Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.*

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el grupo socialista del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO propone que:

- 1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.*
- 2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de LANGA DE DUERO dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.*

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con cuatro votos en contra del PP y dos votos a favor del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Desestimar la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO, para instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

***** MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA) SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN.**

Se procede a votar sobre la declaración de urgencia de la misma, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor: 6 votos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno aprueba por unanimidad, cumpliéndose el quórum señalado en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, con 6 votos a favor la declaración de urgencia de la moción presentada.

Sr Alcalde (PP): *El grupo de Concejales populares del Ayuntamiento de Langa de Duero, al amparo de lo establecido en el art. 97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formula para su debate y en su caso para su aprobación en el Pleno la siguiente moción:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Bases de Régimen Local (art. 25.2.1) establece que la depuración de las aguas residuales urbanas es competencia de los respectivos Ayuntamientos, no obstante la complejidad técnica y la cuantía de la inversión necesaria en infraestructuras hace necesaria la participación de la Junta de Castilla y León. Por tal motivo se firmó un convenio Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Soria el día 30 de Octubre de 2009, para la realización de obras destinadas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas de las localidades de menos de 500 habitantes de la provincia de Soria.

En dicho convenio se preveía una financiación que abarcaba las siguientes anualidades:

Año 2009: 1.500.000€

Año 2010: 0 €

Año 2011: 3.000.000 €

Año 2012: 2.500.000 €

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, comunica las dificultades económicas para hacer frente a las pretensiones de financiación contempladas en dicho convenio, con la previsión de que al menos inicialmente esa financiación se limitará a 1.500.000 € correspondientes al ejercicio 2009.

Este Ayuntamiento no puede sino replantearse adaptar su actuación en el sentido siguiente:

Solicitar dejar en suspenso las obras de depuración previstas en Valdanzo y Alcozar, y destinar ese dinero a obras de abastecimiento de aguas, y en concreto en Valdanzo para sustitución de redes que tienen una antigüedad de más de 50 años, y tienen gran cantidad de pérdidas de agua, presión y se hace urgente su cambio

Ante este cambio, motivado por las circunstancias sobrevenidas, es por lo que el Grupo del Partido Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCION:

Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que traslade a su Organismo de cuenca correspondiente, Confederación Hidrográfica del Duero para que apruebe una moratoria hacía los pueblos pequeños de menos de 500 habitantes (sin infraestructuras de depuración), al entender que su carga contaminante no supone una amenaza para el medio ambiente y que los costes de adecuación de las instalaciones de depuración son inasumibles por parte de los Ayuntamientos hasta que se puedan concretar las ayudas necesarias que se materialicen a través de los fondos del convenio que ahora no se puede desarrollar.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, POR UNANIMIDAD, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA) SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Concejala M^a Blanca Illana Barrio (PP): Únicamente me gustaría decir que como consecuencia de la carta que se envió desde el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, relativa a la petición de restablecimiento de las clases de inglés de Doña Jimena en Langa de Duero, la Administración Autonómica ha correspondido a la referida petición, y ya se están dando clases en Langa.

Así, desde el Pleno me gustaría leer la carta que se ha redactado para agradecer la pronta y eficaz respuesta de la Junta en este asunto:

Recientemente hemos sido informados de que esta misma semana va a comenzar el curso de inglés del Centro de Educación de Adultos "Doña Jimena" en nuestro pueblo. Agradecemos sinceramente su atención a nuestra petición y el hecho de que se haya restablecido el servicio con tanta rapidez.

Desde el Ayuntamiento le remitimos la gratitud de las personas que estaban interesadas en dicho curso y esperamos que se cumplan los objetivos del curso, así como que la afluencia al mismo sea regular y, a poder ser, creciente.

Muchas gracias de nuevo por su atención y comprensión.

Toma la palabra el Concejala D Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE) con los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Me gustaría saber si se sabe algo nuevo de las viviendas de mayores construidas, ¿existe alguna novedad?

Sr Alcalde (PP): La Junta está trabajando en el estudio sobre la forma de concesión de las viviendas a una empresa que lleve la gestión completa.

2.- En segundo lugar, insistimos en la necesidad de pintar los pasos de peatones, sobre todo en la zona del colegio.

Sr Alcalde (PP): Sí, estamos en ello, en breve estarán pintados.

3.- En tercer lugar, quisiera saber que es cierto de la noticia relativa a la instalación de semáforos en el puente.

Sr Alcalde (PP): Efectivamente, se ha firmado un convenio con la Diputación para la instalación de dos semáforos de proximidad en el puente. El Ayuntamiento pone la energía eléctrica y el trabajo de ejecución de la zanja correspondiente, y el resto lo pone la Diputación, es decir los semáforos y su mantenimiento.

4.- En cuarto lugar, ¿se ha hecho algo en relación a la reducción o modificación de la línea de autobús a Soria?

Sr Alcalde (PP): Sí, se han presentado alegaciones en contra de la propuesta de la empresa.

5.- En quinto lugar, llega el día del libro y sería conveniente hacer algo por parte del Ayuntamiento.

M^a Blanca Illana Barrio (PP): Ya se está haciendo.

Toma la palabra el Concejala D Alberto Sanz Ramperez (PSOE) con los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Me gustaría saber como está el tema de la reconcentración del canal de Ines.

Sr Alcalde (PP): Me parece que usted estuvo el otro día con el Alcalde de San Esteban, y le comunicó que estamos pendientes que nos den cita en Valladolid para ir a una reunión con la Consejera. Pues es lo mismo que le puedo decir yo.

2.- Me gustaría insistir en la constitución de la Junta Pericial, en la inclusión de las actas en la página web, y por último en la posibilidad de solicitar la ventanilla única para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos levantó la sesión, de lo que como Secretario DOY FE.